

## MEMORÁNDUM D.S.C. N° 301/2025

**DE : DANIEL GARCÉS PAREDES**  
**JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : INFORMA GESTIONES ASOCIADAS A EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN QUE INDICA PARA SU PUBLICACIÓN**

**FECHA : 13 de mayo de 2025**

---

En el marco de la fiscalización de las obligaciones asociadas al cumplimiento del D.S. N° 90/2000, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, se revisaron los siguientes expedientes de fiscalización ambiental, derivados por la División de Fiscalización (en adelante, "DFZ") a la División de Sanción y Cumplimiento (en adelante, "DSC"), de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla N° 1: Informes de Fiscalización Ambiental derivados a DSC**

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERIODO INICIO	PERIODO DE TERMINO
DFZ-2014-4659-VI-NE-EI	04-2014	04-2014
DFZ-2015-3405-VI-NE-EI	11-2014	11-2014
DFZ-2016-1965-VI-NE-EI	11-2015	11-2015
DFZ-2017-2113-VI-NE-EI	10-2016	10-2016
DFZ-2017-2734-VI-NE-EI	11-2016	11-2016
DFZ-2020-954-VI-NE	01-2017	12-2017
DFZ-2020-955-VI-NE	01-2018	12-2018
DFZ-2020-956-VI-NE	01-2019	12-2019

Que, de la revisión de dichos informes, esta Superintendencia determinó que existían inconsistencias en el desempeño ambiental por parte de Lapostolle Wines SPA, titular del establecimiento Viña Lapostolle - Bodeguita Cunaco, en relación con las descargas de este último.

Que, dado lo expuesto, mediante la Res. Ex. N° 527, de fecha 8 de marzo de 2021 (en adelante, "Res. Ex. N°527/2021"), se requirió de información a la titular respecto a la eventual



ejecución de las acciones descritas en la primera columna de la tabla N°2 del presente memorándum.

Que, con fecha 30 de junio de 2021, esta Superintendencia recepcionó un escrito presentado por doña María Gladys Abarca Lorca, en representación de la titular del establecimiento Viña Lapostolle - Bodeguita Cunaco, mediante el cual se dio respuesta satisfactoria al requerimiento de información, conforme se analiza en la tercera columna de la tabla N°2 del presente memorándum.

En efecto, de la revisión de los documentos individualizados en dicha columna, se constata que el titular acompañó la totalidad de los antecedentes solicitados y que, a excepción de las fotografías de la capacitación del Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que carecen de fecha, todos los antecedentes cumplen con los requisitos contemplados en la Res. Ex. N°527/2021. Al respecto, se considera que la ausencia de fecha de las fotografías no resta su carácter ilustrativo en cuanto a que se efectuó la capacitación requerida, particularmente si se considera el número de firmantes del registro de asistencia acompañado coincide con el de las imágenes. A mayor abundamiento, el resto de los antecedentes cumple el objetivo propuesto para cada una de las acciones.

**Tabla N°2: Análisis de respuesta del titular**

I. INTERRUPCIÓN INDEFINIDA DE DESCARGA DE RILES		
ACCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR
1.1 El titular deberá presentar a esta Superintendencia una solicitud de revocación de la correspondiente RPM, acompañando un Informe Técnico/Jurídico que detalle los motivos de dicha solicitud.	Carta conductora acompañada de una copia de la solicitud de revocación de RPM realizada y timbrada por la Oficina de Partes de esta Superintendencia, incluyendo copia del Informe Técnico/Jurídico que se hubiere acompañado a la misma.	NO APLICA
II. DESCARGA DE RILES SIN INTERRUPCIÓN		
ACCIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR



<p><b>2.1</b> Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.</p>	<p>Copia de los certificados de monitoreo</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de Monitoreo Nº 362637 elaborado por ETFA Laboratorio Hidrolab, que da cuenta de muestreo compuesto efectuado al efluente de Viña Lapostolle - Bodeguita Cunaco, iniciado y concluido el 17 de enero de 2017, con los resultados de dicha medición respecto a Caudal, pH y Temperatura.</li> <li>2. Informe de Monitoreo Nº 362637-01 elaborado por ETFA Laboratorio Hidrolab, que da cuenta de muestreo compuesto efectuado al efluente de Viña Lapostolle - Bodeguita Cunaco, iniciado y concluido el 17 de enero de 2017, con los resultados de dicha medición respecto a parámetros de RPM.</li> <li>3. Informe de Monitoreo Nº 376276-01 elaborado por ETFA Laboratorio Hidrolab, que da cuenta de muestreo compuesto efectuado al efluente de Viña Lapostolle - Bodeguita Cunaco, iniciado y concluido el 28 de marzo de 2017, con los resultados de dicha medición respecto a Caudal, pH y Temperatura.</li> <li>4. Documento denominado "Control descarga Riles 2019", que registra el caudal descargado entre los meses de junio a diciembre de 2019.</li> <li>5. Documento denominado "Control descarga Riles 2020", que registra el caudal descargado entre los meses de enero a diciembre de 2020.</li> </ol>
<p><b>2.2</b> Elaborar e implementar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p>	<p>Copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el</p>	<p>6. Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo de Riles, revisado y aprobado el 13 de mayo de 2021, firmado por la representante legal del establecimiento, la encargada del establecimiento y el</p>



<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Una proyección de calendarización de los monitoreos y reportes en el RETC;</li> <li>b) La obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo;</li> <li>c) El listado de parámetros comprometidos;</li> <li>d) La frecuencia de monitoreo de cada parámetro;</li> <li>e) Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta);</li> <li>f) Máximos permitidos para cada parámetro;</li> <li>g) Máximo permitido de caudal;</li> <li>h) Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos;</li> <li>i) Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles; y,</li> <li>j) Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</li> </ul>	<p>personal encargado de efectuar los reportes.</p>	<p>delegado encargado de efectuar los reportes. Contiene las menciones indicadas en los literales a) a la j) de la primera columna.</p>
<p><b>2.3</b> Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del</p>	<p>Antecedentes capacitación</p>	<p><b>7. Registro de capacitación y Charlas</b>, fechada el 17 de mayo de 2021, con listado de 5 participantes y sus respectivas firmas.</p> <p><b>8. Presentación</b> titulada "Sistema de Tratamiento y Programa de</p>



<p>Programa de Monitoreo del establecimiento</p>		<p>Monitoreo de Riles Lapostolle Wines" sobre la cual versa la capacitación.</p>
<p><b>2.4</b> Realizar una mantención de cada una de las partes del sistema de tratamiento, de conformidad a lo establecido en el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo.</p>	<p>Antecedentes de la mantención de Sistema de RILES según Protocolo de implementación de Monitoreos</p>	<p><b>9.</b> Cuatro fotografías sin fecha, que ilustran la realización de personal participando de una capacitación.</p> <p><b>10.</b> Documento denominado "<b>Programa de Mantención PTR Lapostolle Wines</b>, sin fecha, que contiene tabla de montos distribuidos entre septiembre de 2020 y junio de 2021 respecto a componentes de la planta, que suman un total de \$4.901.250. Incluye 3 imágenes referenciadas.</p> <p><b>11.</b> Planilla titulada "<b>Equipos de Planta Riles LW</b>", que detalla características de los equipos, estado actual, zona de uso, época de mantenimiento y montos invertidos en 2020 y 2021.</p> <p><b>12.</b> Informe Técnico Planta de Tratamiento de Riles Lapostolle Wines, que describe las partes del sistema de tratamiento de riles incorporando 14 fotografías fechadas (14 de mayo de 2021) y georreferenciadas.</p> <p><b>13.</b> Cotización N°25, de 13 de agosto de 2019, emitida por empresa Mantenimiento Industrial (Luis Ramón Padilla Miranda), cuya descripción señala "<i>Reparación completa agitador FLYGT 4060</i>" por un valor de \$1.428.000</p> <p><b>14.</b> Copia factura electrónica N°9, de 26 de agosto de 2019, emitida por Luis Ramón Padilla Miranda, cuya descripción señala "<i>Mantenimiento anual bombas de bodega-Mantenimiento anual bombas de emergencia-Reparación completa agitador RILES</i>" por un valor de \$2.677.500.</p> <p><b>15.</b> Cotización N°44, de 6 de enero de 2020, emitida por empresa Vercor SpA, cuya descripción señala</p>



		<p><i>“Reparación de bomba sumergible”</i>, por un valor de \$1.834.980. Se asocia informe técnico de bomba sumergible.</p> <p>16. Copia factura electrónica N°23, de 7 de febrero de 2020, emitida por empresa Ingeniería y Mantención Industrial Vercor SpA, cuya descripción señala “Reparación de bomba sumergible” por un valor de \$1.834.980.</p> <p>17. Cotización N°186684, de 25 de febrero de 2021, emitida por empresa Termodinámica Ltda., cuya descripción señala “Keypad Display Unit Mag5000/6000 Ip67”, por un valor de \$211.508.</p> <p>18. Comprobante de pago de Banco Santander que refleja transferencia de \$211.508, de 12 de marzo de 2021, desde cuenta de titular hacia empresa Termodinámica Ltda.</p> <p>19. Presupuesto Sensor Automático de pH Planta de Riles, emitida el 12 de mayo de 2021 por Carlos Leonidas Dreves Larenas, de empresa Agua Viva, por un valor de US\$334 + IVA.</p> <p>20. Copia factura electrónica N°62, de 30 de noviembre de 2020, emitida por Carlos Leonidas Dreves Larenas, cuya descripción señala “Sensor pH Well PHF NN-Sensor pH Walchem Well PHF NN” por un valor de \$266.567.</p> <p>21. Orden de Compra emitida por Acuatek Ingeniería SPA, de 6 de mayo de 2021, mediante la cual se cotizan 6 filtros de aire por valor unitario indicado.</p> <p>22. Copia factura electrónica N°1574, de 27 de mayo de 2021, emitida por Acuatek Ingeniería SPA, cuya descripción la asocia a Orden de</p>
--	--	--



		<p>Compra anterior, por un total de \$335.580</p> <p>23. Cotización N°368, de 31 de enero de 2021, emitida por empresa Mantenimiento Industrial (Luis Ramón Padilla Miranda), cuya descripción detalla 6 reparaciones y/o mantenciones de equipamiento de Planta de Riles, además de mano de obra para limpieza de homogeneizador, por un valor de \$1.213.800.</p> <p>24. Presupuesto emitido por empresa Mantenimiento Industrial (Luis Ramón Padilla Miranda), cuya descripción señala <i>"Realizar limpieza de tanque según indicaciones. Cortar y extraer totora"</i>, por un monto de \$297.500.</p> <p>25. Copia factura electrónica N°163, de 1 de diciembre de 2020, emitida por Luis Ramón Padilla Miranda, cuya descripción señala <i>"Realizar limpieza de tanque según indicaciones. Cortar y extraer totora"</i>, por un total de \$297.500.</p> <p>26. Copia factura electrónica N°196, de 4 de febrero de 2021, emitida por Luis Ramón Padilla Miranda, cuya descripción detalla 6 reparaciones y/o mantenciones de equipamiento de Planta de Riles, además de mano de obra para limpieza de homogeneizador, por un valor de \$1.213.800.</p>
<p>2.5 Durante 3 meses efectuar 1 monitoreo mensual adicional al comprometido en su RPM, respecto a la totalidad de parámetros establecidos en dicha resolución.</p>		<p>27. Informe de Monitoreo N° 710233-01 elaborado por ETFA Laboratorio Hidrolab, que da cuenta de muestreo compuesto efectuado al efluente de Viña Lapostolle - Bodeguita Cunaco, iniciado y concluido el 6 de abril de 2021, con los resultados de dicha</p>



		<p>medición respecto a Caudal, pH y Temperatura.</p> <p><b>28.</b> Informe de Monitoreo Nº 722050-01 elaborado por Laboratorio Hidrolab, que da cuenta de muestreo compuesto efectuado al efluente de Viña Lapostolle - Bodeguita Cunaco, iniciado y concluido el 25 de mayo de 2021, con los resultados de dicha medición relativo a Caudal, pH y Temperatura.</p> <p><b>29.</b> Informe de Ensayo Nº 725083-01 elaborado por Laboratorio Hidrolab, que da cuenta de muestreo compuesto efectuado al efluente de Viña Lapostolle - Bodeguita Cunaco, iniciado y concluido el 8 de junio de 2020, con los resultados de dicha medición relativo a Caudal, pH y Temperatura.</p>
<p><b>2.6</b> Realizar un control diario del Caudal, Temperatura y pH del efluente.</p>	<p>Planilla en formato .xls o .xlsx, con los registros diarios de Caudal, Temperatura y pH.</p>	<p><b>30.</b> Documento denominado "Control descarga Riles 2020", que registra el caudal descargado entre los meses de enero a diciembre de 2021.</p>

Que, analizados los antecedentes es posible concluir que el titular ha dado cumplimiento al requerimiento de información realizado mediante la Res. Ex. Nº527/2021 y, en consecuencia, en virtud de los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley 19.880, corresponde poner término a la investigación y proceder a publicar en la página web del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA) los Informes de Fiscalización previamente individualizados en la Tabla Nº1.

Lo anterior, no obstará a la facultad de esta Superintendencia de ponderar la presente gestión como antecedente en futuros procedimientos sancionatorios, en caso de constarse nuevos incumplimientos por parte del titular





Sin otro particular, se despide atentamente.



**Daniel Garcés Paredes**  
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

